

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental del "**Ampliación y Mejoras en Planta de Procesamiento de Minerales Las Luces**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por los señores Juan Eduardo Marcó Marré y Guillermo Hugo Santander Carvajal, en representación de Minera Las Cenizas S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 16 de septiembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202502001178, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA, mediante la cual se admite a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202502103485 a el Estudio de Impacto Ambiental, de fecha 22 de diciembre de 2025.
4. La carta de 07 de marzo de 2026, presentada por Juan Eduardo Marcó Marré y Guillermo Hugo Santander Carvajal, en representación de Minera Las Cenizas S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución TRA N° 119046/1/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional de Antofagasta; se dicta lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168011325>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de septiembre de 2025, los señores Juan Eduardo Marcó Marré y Guillermo Hugo Santander Carvajal, en representación de Minera Las Cenizas S.A., presentaron el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**Ampliación y Mejoras en Planta de Procesamiento de Minerales Las Luces**".
2. Que, con fecha 25 de septiembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202502001178, en virtud de la cual se admitió a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 22 de diciembre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 18 de marzo de 2026.
4. Que, por carta S/N presentada con fecha 07 de marzo de 2026, Juan Eduardo Marcó Marré, en representación de Minera Las Cenizas S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de junio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

5.1. Que, el proyecto ingresó con fecha 16 de diciembre de 2025 al SEIA, por lo tanto, han transcurrido 167 días totales de evaluación.

5.2. Que, con relación a las actividades a ejecutar por el Titular que requieren de mayor tiempo y detalle, conforme consta en la Carta Gantt remitida se considera la "...*Actualización de temas referentes a Hidrología y PAS: La actualización de la información hidrológica generó ajustes que requieren ser replicados cambios en los PAS y en distintos apartados del EIA. Estas modificaciones son transversales y deben incorporarse de manera consistente en todo el documento, para asegurar la coherencia y solidez técnica.*

Actualización de temas referentes a hidrogeología, incorporando al modelo hidrogeológico las distintas observaciones de la autoridad, entre ellas, el efecto de carga litostática asociada a la posición de nuevos relaves en el Deposito de Relaves Espesados.

Ejecución de campañas de medio biótico asociadas a estudios de Chinchilla lanigera, invertebrados y metodologías específicas solicitadas por la autoridad para la caracterización de avifauna.

Ejecución de muestreo y análisis de laboratorio para determinación de finos y humedad para posterior actualización del inventario y modelación de dispersión de contaminantes atmosféricos.

Actualización caracterizaciones de GHPPI.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168011325>

Actualización estudio Pérdida de Adulto Equivalente y estudio de bancos naturales de recursos bentónicos.

Consolidación de los distintos estudios encargados dentro de los distintos capítulos y anexos de la Adenda, asegurando la coherencia y solidez técnica del expediente de evaluación....”.

En opinión de este Servicio, es posible optimizar los plazos de elaboración de los estudios señalados.

5.3. Que, a juicio este Servicio las actividades descritas en el cronograma propuesto se podrán agilizar y desarrollar de manera paralela.

6. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "**Ampliación y Mejoras en Planta de Procesamiento de Minerales Las Luces**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 14 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "**Ampliación y Mejoras en Planta de Procesamiento de Minerales Las Luces**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.
3. Hacer presente al Titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N° 19.300, procederá por una sola vez más la solicitud de extensión del plazo otorgado para responder el presente Informe Consolidado individualizado en el Vistos N°3 de la presente resolución.
4. **TENER PRESENTE** que contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168011325>

Tomás Andrés Ballesteros Cohen
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

SCA/JFM/FGR

Distribución:

Minera Las Cenizas S.A. (Titular)

CC:

Danica Jovanka Maturana Ostoich (Oficial de Partes)

Jenny Edith Frías Miranda (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Ampliación y Mejoras en Planta de Procesamiento de Minerales Las Luces
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168011325>